

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO ADOPCION

RADICACIÓN 41001-31-10-001-2021-00371-00

DEMANDANTE ALBERT ANDREY ARIAS RONCANCIO Y OTROS

Neiva, Ocho (8) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Obra escrito arrimado por apoderado reconocido en el que manifiesta que los oficios expedidos con ocasión de la sentencia calendada el 26 de octubre de 2021 tendientes a la inscripción de la misma en la partida civil de nacimiento del señor **ALBERT ANDREY ARIAS RONCANCIO**, no contienen la información necesaria para establecer el número de identidad del señor ARIAS RONCANCIO, por lo que afirma no se puede materializar la precitada sentencia.

Examinado el expediente, se informa al memorialista que en el encabezado de la comunicación No. 2187 del 3 de noviembre de 2021 se expresa con claridad y precisión el número de la cédula de ciudadanía del señor **ALBERT ANDREY ARIAS RONCANCIO**, esto es, (1.075.309.498), por tanto, no es admisible su solicitud. Para mayor ilustración se adjunta a este proveído el citado oficio.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



<u>IUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA</u>

Neiva - Huila, 3 de Noviembre de 2021

Oficio Número 0002157

Señores

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO

Neiva-Huila

Ref. Proceso de **Adopción** promovido por EVANGELISTA MENDEZ BARERA C.C 7.689.964 y ALBERT ANDREY ARIAS RONCANCIO C.C 1.075.309.498 Radicado al No. 410013110001-2021-00371-00

Respetado Doctor (a):

Comedidamente le informo que mediante sentencia del 26 de Octubre del 2021 dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle, para que siguiendo los lineamientos del artículo 126, numeral 5 del Código de la Infancia y la Adolescencia en armonía con el numeral 3 del Art 64 Ibídem, REEMPLACE EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO No. 27221245 e Identificación 980210 68748 del joven ALBERT ANDREY ARIAS RONCANCIO, por otro donde se consigne el nombre, ALBERT ANDREY, seguido del apellido MENDEZ, que corresponden al del padre adoptante, sin modificación del vínculo filial materno, quedando su nombre como ALBERT ANDREY MENDEZ RONCANCIO.



<u>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA</u>

Atendiendo las especiales condiciones de salud y restricciones a la movilidad derivadas de COVID-19, a usted informo que la contestación, y en general, cualquier solicitud o recurso deberá ser enviado exclusivamente al correo: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

DALÍA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza